

RIO GALLEGOS, 13 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.709/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra la Nota N° 256/10 interpuesta por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios – Sra. Fabiana VILLEGAS;

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG91312169 correspondiente a la asignatura "Introducción al Conocimiento Científico" de la carrera Licenciatura en Administración de fecha 27 de septiembre 2010, en virtud de figurar como ausente la alumna María Florencia ZALAZAR, cuando debía consignarse que obtuvo una calificación de OCHO (8);

QUE dicho requerimiento se funda en las Notas interpuestas por la involucrada y el Prof. Enrique ISOLA;

QUE asimismo se resalta que la responsable de la asignatura es la Prof. Dora LOPEZ, por lo que se presto a confusión el día de examen, ya que el acta citada fue retirada por ésta;

QUE se destaca que la asignatura en cuestión posee dos tribunales evaluadores, los cuales están divididos por comisiones (carreras);

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen confeccionada por el Tribunal interviniente y Acta definitiva del Sistema SIU GUARANI;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia para regularizar la situación descrita precedentemente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG91312169 de examen de la asignatura "Introducción al Conocimiento Científico" de la carrera Licenciatura en Administración, debiendo transcribir que la alumna María Florencia ZALAZAR (D.N.I.N° 33.452.828), obtuvo una calificación con Nota OCHO (8), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios. Notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.




DR. ALEJANDRO BUNGE
DECANO
UNPA - UARG